

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 9762

Visto:

La legislación vigente en el orden municipal Ordenanza Nº 7266, y la necesidad de modificar la misma; y.....

CONSIDERANDO:

Que la cantidad de presentaciones de notas hechas por particulares ante el Departamento Ejecutivo Municipal y ante éste Cuerpo Legislativo, hace imprescindible modificar la normativa vigente.

Que la Comisión Especial de Regularización Fiscal tiene, en la actualidad, injerencia sobre las tasas municipales de OSM, TGI y Cementerio.

Que es necesario ampliar su ámbito de facultades teniendo en cuenta ahora a las Contribuciones por Mejoras.

POR ELLO:

**LA COMISIÓN DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y LEGISLATIVOS
ELEVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 7266, el que quedará redactado de la siguiente manera: “La Comisión Especial de Regularización Fiscal tendrá facultades para condonar, eximir, otorgar planes de pago o tarifa social fiscal sobre el sistema de Contribución de Mejoras y las tasas municipales de OSM, TGI y Cementerio;”.

ARTICULO 2º: Entiéndase Contribución de Mejoras, lo expresado en la Ordenanza Nº 2980, CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL, TITULO XI, artículo 74º, primer párrafo.

ARTICULO 3º: Ratifíquese el resto del articulado de la Ordenanza Nº 7266.

ARTICULO 4º: De forma.-